

San Andrés Isla, a los 07 días del mes de Octubre de 2019

Señor
APOLINAR PADILLA BERRIO ✓
 Barrió la Paz
 Cel: 316-497-3305
 San Andrés Isla

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 073 ✓
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC No. 029 DE 2019. ✓

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante No. 019 del 03 de Julio de 2.019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el señor **APOLINAR PADILLA BERRIO** identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 15.240.680 de San Andrés Isla y Nit. 15.240.680-2. Que de conformidad con el cronograma del proceso se indicó como fecha de cierre para recibir propuestas y apertura de sobres el día primero (01) de Octubre de 2019, y se procedió a relacionar la única propuesta presentada por el proponente **APOLINAR PADILLA BERRIO** por el valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000.00), M/cte., dentro de informe de oferta como consta en acta de cierre de la misma fecha, la oferta presentada aprobó la etapa evaluativa de los requisitos habilitantes (económica, experiencia, técnica y jurídica).

Teniendo en cuenta lo anterior la presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y VACIADO DE REGISTROS SEPTICOS CUATRO (4) Y DRENAJE DE CAÑERÍAS A TODO COSTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA INFOTEP CÓDIGO UNSPSC 70171707.
CONTRATISTA	APOLINAR PADILLA BERRIO C.C. No. 15.240.680 de San Andrés Isla

NIT	Nit. 15240680-2
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Barrió la Paz Cel: 316-497-3305 San Andrés Isla
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 17319 de fecha 25 de Junio de 2019, con cargo a los Dependencia: 000 GESTIÓN GENERAL Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-02202028-02. Adquisición de Bienes y Servicios.
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 7. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). <p>Obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el destape, limpieza, drenaje, evacuación y disposición adecuada de lodo, excrementos y demás residuos del pozo séptico 2. Sondeos y vaciado de tubería de registros. 3. Sondeo de los 4 registros. 4. Suministro de desinfectantes y desodorizantes para los drenajes y lavado y desinfección del pozo séptico 5. Recolección de residuos, lodo y desecho 6. Gestión de Residuos y disposición final 7. Realizar las labores de acuerdo al numeral 2.3 <p>ALCANCE DEL OBJETO</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>LAVADO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS Se realizara la limpieza, desinfección recolección de desechos, lodos y lavado del pozo profundo del pozo séptico INFOTEP.</p> <p>POZO SEPTICO Se realizara la desinfección, recolección de desechos, sondeo y vaciado de pozo séptico y drenaje de cañerías con el equipo de trabajo una vez terminada cada actividad con disposición final fuera de la institución.</p> <p>ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REGISTROS Y SONDEO DE TUBERIAS DEL INFOTEP Cambio a todo costo de tubería de 10 mts, de salida de desechos desde el registro interno hasta el registro principal en la vía pública incluye suministro de mano de obra material a todo costo.</p>
<p>VALOR:</p>	<p>ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000.00), M/cte.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo previsto para la ejecución es de OCHO (8) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de garantías (Si aplica)</p>
<p>SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total del contrato contra entrega de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y la propuesta, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>

GARANTÍA ÚNICA.	El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFEIONAL – INFOTEP- con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: a). DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por APOLINAR PADILLA BERRIO Anexo 3. Invitación Pública SMC 029 de 2019
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: El oferente subsano dentro del término de traslado a las observaciones al informe de evaluación de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 029 de 2019


Dado en San Andrés Isla, a los siete (7) días del Mes de Octubre de 2019.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: H. Cárdenas

Aprobó: MC Bracho 

Archivó: M. de Arma